



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 66 pesetas

Año XIV

Miércoles 9 de noviembre de 1949

Núm. 313

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 12 de octubre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Comandante de la Armada peruana don Ernesto Rodríguez.	4710		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para subastar las obras que se relacionan, correspondientes al primer expediente del ejercicio económico de 1949.	4710	Orden de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de San Jerónimo, de Granada, monumento nacional, por un importe de 10.000 pesetas.	4715
Otra de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para subastar las obras que se relacionan, correspondientes al segundo expediente del ejercicio económico de 1949.	4710	Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras importantes 10.000 pesetas	4715
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 17 de octubre de 1949 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, de los Policías Armados don José María Fernández Bustamante y don Agustín Pérez Martínez	4713	Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en los Baños Árabes de la calle Real, de Granada, monumento nacional, por un importe de 10.000 pesetas	4715
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 20 de octubre de 1949 por la que se nombra a don José Córdoba de los Ríos para desempeñar provisionalmente el Juzgado Municipal de Linares	4713	Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia Parroquial de San Miguel, de Almazán (Soria), monumento nacional, importantes 40.000 pesetas	4716
Otra de 3 de noviembre de 1949 por la que se nombra a don Pedro de la Helguera y Portillo para desempeñar provisionalmente el Juzgado Municipal de Bilbao número 3.	4713	Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia de San Gabriel, de Loja (Granada), monumento nacional, por un importe de 10.000 pesetas	4716
Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se promueve a las categorías que se indican a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan	4713	Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Monasterio de la Cartuja, de Granada, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas	4716
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 2 de noviembre de 1949 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento	4714	Otra de 22 de octubre de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera	4716
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 21 de octubre de 1949 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a cátedras de «Fisiología animal aplicada» de las Universidades de Barcelona y Santiago.	4714	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 24 de octubre de 1949 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas de las oposiciones, turno libre, que se indican de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	4714	JUSTICIA.—Subsecretaría.—Transcribiendo el programa que ha de regir en las oposiciones libres a Secretarías de tercera categoría (Juzgados Comarcales)	4716
Otra de 24 de octubre de 1949 por la que se nombran Directoras de las Escuelas del Hogar de los Institutos Na-		Transcribiendo el programa que ha de regir en las oposiciones restringidas a Secretarías de Juzgados Municipales de primera categoría	4718
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera	4720
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando el concurso de proyectos de suministro y montaje de las compuertas del aliviadero de superficie del pantano del Chorro	4720
		(Sección de Explotación).—Rectificación a las Ordenanzas de Policía y Reglamento de Guardería del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares	4720
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 12 de octubre de 1949 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Contralmirante de la Armada peruana don Ernesto Rodríguez.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Contralmirante de la Armada peruana don Ernesto Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para subastar las obras que se relacionan, correspondientes al primer expediente del ejercicio económico de 1949.

Tramitado el primer expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, con cargo al presupuesto ordinario vigente y favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que queden libres por las que resulten desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSTRUCCION Y. EXPLOTACION

Relación correspondiente al primer expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de 1949, con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Provincia	Denominación de la obra	Longitud Metros	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES PARA				
						1949 Pesetas	1950 Pesetas	1951 Pesetas	1952 Pesetas	1953 Pesetas
Barcelona	Carretera de Barcelona a Ribas. Mejora y variante del trazado entre los kilómetros 8,169 al 9,400 y su empalme con la de Moncada a Tarrasa	1.846,77	5.752.511,08	52	87.525,15	400.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1.452.511,08
Barcelona	Carretera del límite municipal de Barcelona a la de Santa Cruz de Calafell (C. C. de Barcelona a Valls). Proyecto parcial número 5 (de los Aeródromos a las Playas de Castelfidells	5.358,18	5.110.565,34	48	81.105,65	400.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.110.565,34
Totales			10.863.076,42			800.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.563.076,42

Aprobada por Su Excelencia.—Madrid, 28 de octubre de 1949.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para subastar las obras que se relacionan, correspondientes al segundo expediente del ejercicio económico de 1949.

Tramitado el segundo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, con cargo al presupuesto ordinario vigente, y favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras

Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que queden libres por las que resulten desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

- Relación correspondiente al segundo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de 1949, con cargo al presupuesto ordinario vigente

Provincia	Denominación de la obra	Longitud Metros	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES PARA				
						1949 Pesetas	1950 Pesetas	1951 Pesetas	1952 Pesetas	1953 Pesetas
Almería	Carretera de Orgiva a Almería, por Utiar, kilómetros 18 al 23.—Reconstrucción de explanación, muros y afirmado, destrizado por los temporales	—	2.807.350,69	40	47.110,30	100.000,00	600.000,00	1.000.000,00	1.107.350,69	—
Badajoz	C. L. de Cordobilla de Lácara a la Nava de Santiago.—Terminación de obras	11.809,22	895.133,54	22	17.902,70	75.000,00	400.000,00	420.133,54	—	—
Baleares	C. C. 71,5 de Palma a Capdepera. Vía para la supresión de dos pasos a nivel	3.300,82	620.579,60	18	12.411,60	60.000,00	350.000,00	220.079,60	—	—
Baleares	O. C. 71,3 de Palma al Puerto de Alcudia y ramal a Pollensa.—Supresión de la travesía de Inca	2.918,60	904.308,39	22	18.086,20	75.000,00	400.000,00	429.308,39	—	—
Barcelona	Carretera de Casa Miquela a San Feliu Saserra, por Oristá, trozo 2.º, terminación de obras	4.837,84	2.755.580,67	40	46.333,75	100.000,00	600.000,00	1.000.000,00	1.055.580,67	—
Barcelona	Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, kilómetros 43,658 al 45,105.—Terminación de la variante y nueva travesía, por Vilanova y Geltrú	1.573,71	211.142,33	8	4.222,85	50.000,00	161.142,33	—	—	—
Burgos	C. L. de Lantadilla a Melgar de Fernamental, por Alencillas de Riospizuega, trozo único	3.724,48	1.265.869,79	30	23.988,05	75.000,00	350.000,00	450.000,00	390.869,79	—
Burgos	O. L. de Arcos a Torrepedre, trozo 3.º, terminación de obras	7.915,11	1.267.495,27	30	24.012,45	75.000,00	250.000,00	450.000,00	392.495,27	—
Cáceres	C. C. 521 de Cáceres a Alburquerque (puente de Albarregana a Aliseda), trozo 2.º	7.513,00	2.342.928,29	37	40.143,95	100.000,00	500.000,00	800.000,00	942.928,29	—
Cáceres	C. L. de Plasencia a La Alberca, Trozos 4.º y 5.º	13.056,59	2.761.072,37	40	46.416,10	100.000,00	600.000,00	1.000.000,00	1.061.072,37	—
Castellón	C. L. de Fuente del Porcos a Muros, trozo 1.º	2.369,93	1.765.563,34	34	31.483,45	75.000,00	452.000,00	600.000,00	649.563,34	—
Coruña (La)	C. N. de Madrid a Valencia.—Travesía exterior de Mixelarilla	7.511,40	1.423.297,45	32	26.349,50	75.000,00	400.000,00	500.000,00	448.297,45	—
Cuenca	C. L. de Torvizcón a Cadiar, por Almezjar, trozo 4.º	2.745,97	1.802.667,15	35	32.040,80	75.000,00	450.000,00	600.000,00	677.667,15	—
Granada	C. L. de Cortezana a Montepuerto, por las Aledas de La Corte y Las Cefañas, trozo 2.º	5.242,80	1.617.839,06	34	29.257,60	75.000,00	500.000,00	600.000,00	442.839,06	—
Huelva	Carretera de Barbastro a la Fronteira (C. C. 138).—Ensanche de obras de fábrica entre los puntos kilométricos 0,060 a 20,000 y supresión de dos curvas en el kilómetro 14	4.841,78	1.998.137,63	36	34.972,10	75.000,00	450.000,00	700.000,00	773.137,63	—
Huesca	C. C. 129 de Zaragoza a Monzón, trozo de Sariñena a Lastanosa	—	1.095.716,32	26	20.535,75	75.000,00	400.000,00	560.716,32	—	—
Leon	C. L. de Estación de Grajal a la de La Robla a Guardo, trozos 2.º y 3.º	8.946,85	3.044.098,02	42	50.961,50	100.000,00	600.000,00	1.200.000,00	1.144.098,02	—
Lérida	C. L. de Senterada a Capdella, trozo 3.º, solución B	16.758,96	3.982.721,77	50	54.740,85	100.000,00	600.000,00	1.000.000,00	1.200.000,00	1.082.721,77
Lérida	C. C. 144 de Póbla de Segur a Castellón de Seg, por Pont de Suert.—Tramo de Póbla de Segur al Con-	6.719,18	1.522.101,39	33	27.831,55	75.000,00	400.000,00	600.000,00	447.101,39	—

Provincia	Denominación de la obra	Longitud Metros	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES PARA				
						1949 Pesetas	1950 Pesetas	1951 Pesetas	1952 Pesetas	1953 Pesetas
Lugo	Costo de Eriñá.—Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 0,000 al 5,400	5.234,14	2.423.392,91	38	41.350,90	100.000,00	500.000,00	800.000,00	1.023.392,91	1.268.026,39
Lugo	Carretera de Sarria a Piedrafita.—Trozo 4.	7.372,28	2.229.445,95	38	38.441,70	100.000,00	500.000,00	800.000,00	829.445,95	1.268.026,39
Madrid	C. C. 535 de San Martín de Castro a Ventas de Narón.—Sección de Puertomarín a Ventas de Narón.—Trozo 1.º—Terminación de obras.	—	419.139,83	15	8.382,80	50.000,00	368.139,83	—	—	—
Madrid	O. N. III de Madrid a Valencia.—Puente sobre el río Tajo, en Fuentidueña	—	2.877.171,65	42	48.157,60	100.000,00	600.000,00	1.000.000,00	1.177.171,65	1.442.928,10
Orense	Carretera de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras, trozo 4.º, tramo I.	5.965,49	4.169.026,39	50	67.535,40	100.000,00	600.000,00	1.000.000,00	1.200.000,00	1.442.928,10
Oviedo	C. L. de Vese de Ribadeo a Cuviaso. Sección de San Martín de Oscos a Pesos.—Trozo 2.º	6.470,00	4.842.926,10	54	78.643,90	100.000,00	600.000,00	1.200.000,00	1.500.000,00	1.442.928,10
Oviedo	Reconstrucción del puente de Quinzanas, en el camino de Quinzanas a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia	—	271.778,56	10	5.425,60	50.000,00	221.778,56	—	—	—
Palencia	C. N. 610 de Palencia a León.—Variación de trazado para supresión de la travesía de Villarramiel	1.125,54	459.232,02	16	9.184,65	50.000,00	409.232,02	—	—	—
Palencia	C. N. 610 de Palencia a León.—Variación de trazado para supresión de la travesía de Castrochocho	1.144,36	857.323,48	21	17.146,50	75.000,00	400.000,00	382.323,48	—	—
Segovia	Acondicionamiento del acceso a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León	906,50	2.926.205,74	42	48.893,10	100.000,00	600.000,00	1.200.000,00	1.026.205,74	—
Sevilla	C. C. 431 de Córdoba a Sevilla, por el Guadaquivir.—Sección de Lora del Río a Santiponce.—Elevación de rasantes y obras de acondicionamiento en los kilómetros 44 al 45,062	—	1.640.925,35	34	29.613,90	75.000,00	450.000,00	600.000,00	515.925,35	—
Soria	C. L. de Morón de Almazán a Serón de Nágima, trozo 4.º	5.037,86	1.114.389,41	26	21.715,85	75.000,00	400.000,00	639.389,41	—	—
Taragona	Supresión de la travesía de Vimbodi y dos pasos a nivel en la C. N. de Taragona a San Sebastián y Bilbao	1.790,84	1.245.975,15	30	28.689,65	75.000,00	350.000,00	460.000,00	370.975,15	—
Toledo	C. L. de San Martín de Pusa a Sartañala.—Encauzamiento del río Tajo y defensa en las proximidades del puente de Malpica	—	736.722,83	20	14.734,45	50.000,00	350.000,00	336.722,84	—	—
Zamora	Carretera de Vega del Bollo (Ortense) a Villavieja (Ortense), por Forto. Barjaçoba y Pías.—Trozo 4.º	8.731,47	1.831.624,12	35	32.474,40	75.000,00	450.000,00	600.000,00	706.644,12	—
Zaragoza	Enlace de las carreteras de Zaragoza.—Tramo 2.º, trozo 1.º	1.929,70	4.362.568,71	52	70.438,50	100.000,00	600.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.268.026,39
	Totales		66.431.451,25			2.800.000,00	15.961.292,74	22.339.173,57	20.273.741,97	5.057.242,97

Aprobada por Su Excelencia.—Madrid, 28 de octubre de 1949.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de octubre de 1949 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, de los Policías Armados don José María Fernández Bustamante y don Agustín Pérez Martínez.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro, por inutilidad física, de los Policías Armados don José María Fernández Bustamante y don Agustín Pérez Martínez, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Dios guarde a V. E muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se nombra a don José Córdoba de los Ríos para desempeñar provisionalmente el Juzgado Municipal de Linares.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el interesado y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha acordado designar para el ejercicio, con carácter provisional, de Juez municipal de Linares a don José Córdoba de los Ríos. Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Bailén (Jaén).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 3 de noviembre de 1949 por la que se nombra a don Pedro de la Helguera y Portillo para desempeñar provisionalmente el Juzgado Municipal de Bilbao número 3.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el interesado y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha acordado designar para el ejercicio con carácter provisional de Juez municipal de Bilbao número 3 a don Pedro de la Helguera y del Portillo, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Galdácano (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se promueve a las categorías que se indican a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a las categorías que se indican,

dotadas con el haber anual y con la antigüedad para todos los efectos que también se expresan, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con indicación del cargo que actualmente desempeñan y en el que continuarán prestando servicios.

Se promueven a la categoría de Auxiliares de primera, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, a los Auxiliares de segunda que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Destino actual	Antigüedad en la nueva categoría
1.—D. Diego López Cansino	Córdoba núm. 1	20- 1-49
2.—D. Manuel Morlanes Bárcena	Valdepeñas (Ciudad Real)	22- 2-49

Se promueve a la categoría de Auxiliares de segunda, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, a los Auxiliares de tercera que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Destino actual	Antigüedad en la nueva categoría
1.—D. José Benavides Rosales	Las Posadas (Córdoba) ...	6- 1-49
2.—D. Ricardo Castaños Mollor	Siles (Jaén)	20- 1-49
3.—D. José Peñas Garzón	Mancha Real (Jaén)	20- 1-49
4.—D. José Martín Rull	Iznalloz (Granada)	20- 1-49
5.—D. Antonio Naya Salorio	Oza de los Ríos (La Coruña)	20- 1-49
6.—D. Justo Garzón Rodríguez	Jimena de la Frontera (Cádiz)	20- 1-49
7.—D. Eladio Puertas Carvajal	Ecija (Sevilla)	20- 1-49
8.—D. Juan Calero Ramírez	Excedente forzoso	20- 1-49
9.—D. Francisco Mejía Moya	Gaucín (Málaga)	20- 1-49
10.—D. José Contreras Solís	Villanueva de los Castillejos (Huelva)	20- 1-49
11.—D. Francisco Reinerio Galante	Gibralcón (Huelva)	10- 2-49
12.—D. Florentino Navarrete Rubio	Cazorla (Jaén)	24- 2-49
13.—D. Fernando Navarro García de Alcazar	Aguilas (Murcia)	1- 7-49
14.—D. Rafael Merelo Gómez	Adra (Almería)	7- 7-49
15.—D. Calixto Orza Nuñez	San Roque (Cádiz)	6- 7-49
16.—D.ª Isabel Luengo García	Almadén (Ciudad Real)	6- 7-49
17.—D. Ramón García Panadero	Cambados (Pontevedra)	31- 7-49

Se promueve a la categoría de Auxiliares de tercera, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, a los Auxiliares que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Destino actual	Antigüedad en la nueva categoría
1.—D. Amadeo del Olmo Martínez	Cuenca	12- 8-49
2.—D. Angel Cuesta Corpa	Canillas (Madrid)	12- 8-49
3.—D.ª Soledad Nieto Vázquez	Madrid núm. 13	12- 8-49
4.—D.ª Consuelo Pérez Martínez	Puente Vallecas (Madrid)	12- 8-49
5.—D. Antonio Merelo Gómez	Manresa (Barcelona)	12- 8-49
6.—D. Francisco Marín Bonilla	Villarejo de Salvanes (Madrid)	12- 8-49
7.—D. Luis Diago Herrero	Alcoy (Alicante)	12- 8-49
8.—D.ª Dolores Botija Menchero	Madrid núm. 19	12- 8-49
9.—D.ª Encarnación Giménez Gómez	Alcoy (Alicante)	12- 8-49
10.—D. Angel Nieto de la Fuente	Madrid núm. 9	12- 8-49
11.—D.ª Manuela Dubón Hurtado	Elda (Alicante)	12- 8-49
12.—D.ª Elena Rodríguez Hernández	Madrid núm. 14	12- 8-49
13.—D.ª Mercedes Kubissa Gutiérrez	Madrid núm. 7	12- 8-49
14.—D.ª María del Carmen Melara Díaz	Valencia de Alcántara (Cáceres)	12- 8-49
15.—D.ª Concepción Talavera García	Puente Vallecas (Madrid)	12- 8-49
16.—D.ª Pilar González Díaz	Puente Vallecas (Madrid)	12- 8-49
17.—D.ª Consuelo Alfaro García	Chamartín de la Rosa (Madrid)	12- 8-49
18.—D. Alfredo Diéguez García	Carabanchel Bajo (Madrid)	12- 8-49
19.—D.ª Francisca Duce Gibaja	Chamartín de la Rosa (Madrid)	12- 8-49

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1949.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de noviembre de 1949 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Gerona, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio Colegiado, de la plaza de Gerona don José Escatillar Carreras;

Considerando que según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Gerona a favor de don José Escatillar Carreras.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comuniqué al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Gerona para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1949.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de octubre de 1949 por la que se abre un nuevo plazo en las oposiciones a cátedras de «Fisiología animal aplicada» de las Universidades de Barcelona y Santiago.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida la cátedra de «Fisiología animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, en el número segundo de la Orden de este Ministerio de 10 de junio del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y su agregada de la misma denominación, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, y presentar la documentación exigida en el anuncio-convocatoria, de fecha 7 de julio de 1948, que fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1949 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas de las oposiciones, turno libre, que se indican de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla cuarta de las órdenes de convocatoria de oposiciones a cátedras, turno libre, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de 7 de febrero, 16 de marzo y 5 y 25 de mayo del año en curso, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar los Tribunales que han de juzgar las pruebas de las disciplinas como sigue:

Física y Química

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Baltá Elias, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Vicente Aleixandre Ferrándiz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don José Berasáin Erro, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Don Angel Sáenz Melón, ídem del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Leandro Ruiz González de Linares, ídem del de Burgos; y

Don José Piza Leza, ídem del masculino de Oviedo.

Suplentes: Don Manuel Mateo Martorell, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Don Antonio Mingarro Satué, ídem del «Cervantes», de Madrid.

Don José Jiménez Sarrión, ídem del «La Rábida», de Huelva; y

Don Angel Sáenz Bretón, ídem del de Guadalajara.

Ciencias Naturales

Presidente: Ilmo. Sr. D. César González Gómez, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Maximino San Miguel de la Cámara, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Ciriaco I. del Pan Fernández, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Don José María Valdés Pastor, ídem del de Alcoy.

Don José Altamirano Durán, ídem del «Murillo», de Sevilla.

Don Joaquín Rojas Fernández, ídem del «Alfonso VIII», de Cuenca.

Suplentes: Don Mariano García Martínez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

Don Abel Ramos Escudero, ídem del de Santander.

Don Justo Ruiz de Azúa, ídem del de Logroño.

Don Luis Díez Jiménez, ídem del «Virgen del Carmen», de Jaén.

Lengua y Literatura Españolas

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Allué Salvador, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Luis Morales Oliver, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Juan García Fayos, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Don Jaime Oliver Asín, ídem del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Alberto Sánchez Sánchez, ídem del «Cervantes», de Madrid.

Don José María Antón Andrés, ídem del de Melilla.

Suplentes: Don Francisco Vergés Soler, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Don Antonio González Cobo, ídem del de Gijón.

Don Luis María González Simón, ídem del «Alfonso X el Sabio», de Murcia; y

Don Francisco Serrano Castilla, ídem del «Eusebio da Guarda», de Coruña.

Francés

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Marín Peña, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Cristino García Alfonso, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Ramiro de Sas Murias, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

Don Waldo Merino Rubio, ídem del «Juan del Enzina», de León.

Don Nemesio Sabugo Gallego, ídem del «Padre Isla», de León; y

Don Julio Lago Alonso, del masculino de Lugo.

Suplentes: Don Amadeo Poisat Laverriere, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Balmes», de Barcelona.

Don Joaquín Nuñez Coronado, ídem del de Badajoz.

Don Manuel López Ferrándiz, ídem del «José de Ribera», de Játiva.

Doña Carmen Cañedo-Argüelles, ídem del de Lorca.

Filosofía

Presidente: Ilmo. Sr. D. Salvador Mingujón Adrián, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Antonio Álvarez de Linera, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Angel Cruz Rueda, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Don Manuel Mindán Manero, ídem del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Antonio Millán Puelles, ídem del de Algeciras.

Don Rafael Vega Alonso, ídem del «Saevedra Fajardo», de Murcia.

Suplentes: Don Eugenio Frutos Cortés, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Don Enrique de Cabo Pérez, ídem del de Santander.

Don Angel López Ruiz, ídem del «Fray Luis de León», de Salamanca.

Don Arsenio Pacios López, ídem del de Cáceres.

Latín

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Marín Peña, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Mariano Bassols de Climent, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Juan Álvarez Delgado, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Don Antonio Magariños García, ídem del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Vidal E. Hernández Vista, ídem del «Jovellanos», de Gijón; y

Don Bernardo Alemany Sella, ídem de la Universidad de Madrid.

Suplentes: Don Bartolomé Bosch Sansó, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Lull», de Palma de Mallorca.

Don Gerardo Rodríguez Salcedo, idem del «Juan del Enzina», de León.

Don José Manuel Aguilar Bores, idem del «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Don Antonio Martínez Ugartemenda, idem del «Príncipe de Viana», de Pamplona.

Geografía e Historia

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Ferrandis Torres, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Gaudencio A. Melón Ruiz de Gordejuela, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Teófilo López Mata, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Don Vicente Ramón Ezquerria Abadía, idem del «Maragall», de Barcelona.

Doña María Mercedes González de Heredia y Garcés, idem del de Albacete; y Don Justo Corchón García, idem del de Cáceres.

Suplentes: Don Emiliano Jos Pérez, Catedrático, numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «La Rábida», de Huelva.

Don José Pastor Gómez, idem del de Toledo.

Don Fernando Jiménez de Gregorio, del «Saavedra Fajardo», de Murcia; y Don Ramón Brotóns Jover, idem del de Torrelavega.

Matemáticas

Ilmo. Sr. D. José María Orts Aracil, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Francisco Navarro Borrás, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Luis Adalid Costa, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Don Joaquín García Rúa, idem del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Antonio Rodríguez Sanjuán, idem del «Lope de Vega», de Madrid.

Don José Mingot Shelly, Catedrático jubilado.

Suplentes: Don Tomás Martín del Rey, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Emilio Pérez Carranza, idem del «Cervantes», de Madrid.

Don José Estevan Ciriquiáin, idem del «Goya», de Zaragoza.

Don José González Martín, idem del de Pontevedra.

Lengua Griega

Presidente: Ilmo. Sr. D. José María Pabón y Suárez de Urbina, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Mariano Bassols de Climent, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Remigio V. Tena Mateo, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Don Julio Calonge Ruiz, idem del «San Isidor», de Sevilla.

Don Francisco Rodríguez Agradós, idem del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Francisco Diego Santos, idem del «Saavedra Fajardo», de Murcia.

Suplentes: Don Salvador Fernández Ramirez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Don Manuel Rabanal Alvarez, idem del «Arzobispo Gelmírez», de Santiago.

Don José Bravo Riesco, idem del de Cáceres.

Don Gregorio Hernáez López, idem del de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de octubre de 1949 por la que se nombran Directoras de las Escuelas del Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a las señoras que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 12 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de junio) una plaza de Maestra Nacional en cada una de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que en dicha disposición se mencionan, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y con sujeción a lo dispuesto en la de 9 de marzo de 1943.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan a las siguientes:

Alcalá de Henares, doña Manuela Otilia López Valencia, Maestra propietaria de Hormigos (Toledo).

Arrecife de Lanzarote, doña Estela Velázquez Vega, Maestra propietaria de la Escuela número 2 de Arrecife.

Baeza, doña Guadalupe del Moral Núñez, Maestra propietaria de Niller (Santiago de la Espada-Jaén).

Mahón, doña María Pilar Andrés Cal, Maestra propietaria de la Escuela graduada núm. 2, Sección segunda, Mahón. Ponferrada, doña María del Carmen Valcárcel Macías, Maestra propietaria de la Escuela de Londillo, ayuntamiento de Los Barrios de Salas (Ponferrada).

Puertollano, doña Carmen Gómez Gómez, Maestra propietaria de Aldea del Rey (Ciudad Real).

Las anteriormente designadas percibirán la dotación que les corresponde con cargo al primer Escalafón del Magisterio y una gratificación, cuya cuantía y efectos económicos se determinarán en la correspondiente Orden de creación oficial de las mencionadas Escuelas del Hogar.

Estos nombramientos se otorgan con carácter interino, sujetos a las necesidades de las enseñanzas de Hogar, así como a la propuesta de remoción del cargo por la Sección Femenina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de San Jerónimo, de Granada, monumento nacional, por un importe de 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Monasterio de San Jerónimo, de Granada, monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de

la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Monasterio de San Jerónimo, de Granada, monumento nacional, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Casa Consulado de Málaga, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de conservación en la Casa Consulado de Málaga, monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de conservación en la Casa Consulado de Málaga, monumento nacional, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extender el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en los Baños árabes de la calle Real, de Granada, monumento nacional, por un importe de 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de

10.000 pesetas para obras de conservación en los Baños Árabes de la calle Real, de Granada, monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras de conservación en los Baños Árabes de la calle Real, de Granada, monumento nacional, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Iglesia Parroquial de San Miguel, de Almazán (Soria), monumento nacional, importantes 40.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalación de altares en la Iglesia Parroquial de San Miguel, de Almazán (Soria), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importantes 40.000 pesetas;

Resultando que en el proyecto se propone colocar nuevamente el altar barroco de la capilla del Crucero, e igualmente colocar un altar sencillo románico de piedra en el presbiterio, reemplazando el antiguo desaparecido;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 40.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 36.500 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento, de 9 de febrero del citado año 1944, 1.733,75 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 520,12 pesetas; a premio de pagaduría, 182,50 pesetas; y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 1.063,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite, en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936,

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 10 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Gabriel, de Loja (Granada), monumento nacional, por un importe de 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes, en la Iglesia de San Gabriel, de Loja (Granada), monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado 8.º de la Orden Ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de San Gabriel de Loja (Granada), monumento nacional, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Monasterio de la Cartuja de Granada, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras en el Monasterio de la Cartuja de Granada, monumento nacional;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apar-

tado 8.º de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito, y en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Monasterio de la Cartuja, de Granada, monumento nacional, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de octubre de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera la cátedra de «Física y Química»,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada. Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Transcribiendo el programa que ha de regir en las oposiciones libres a Secretarías de tercera categoría (Juzgados Comarcales).

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones libres para cubrir plazas de Secretarías de tercera categoría (Juzgados Comarcales) por Orden ministerial de 26 de octubre del presente año, y de conformidad con lo que en la misma se expresa, se publica a continuación el programa correspondiente al primer ejercicio de dichas oposiciones.

PRIMERA PARTE

Derecho civil

Tema 1.º Noción del Derecho civil.—Evolución del concepto del Derecho civil. Derecho civil español.—Estructura y plan del Código civil español.

Tema 2.º Fuentes del Derecho civil.—La Ley.—La Costumbre.—Los principios generales del Derecho.—La jurisprudencia.

Tema 3.º La personalidad.—Su nacimiento y extinción.—Nacionalidad.

Tema 4.º La ciudadanía.—Vecindad y domicilio según el Derecho civil español.

Tema 5.º La ausencia.—Su estudio con arreglo a la Ley que la regula.

Tema 6.º La persona jurídica.—El problema de su naturaleza y teorías.—Clasificación, constitución, representación y extinción.

Tema 7.º Concepto del Derecho real.—Diferencia que le separa del Derecho de obligación.—Clasificación de los Derechos reales.

Tema 8.º La propiedad: concepto.—Teoría sobre su fundamento.

Tema 9.º La posesión.—Adquisición, conservación y pérdida.

Tema 10. Modos de adquirir la propiedad.—La ocupación y la tradición.

Tema 11. La donación.—Naturaleza jurídica y clases.—Revocación y reducción de las donaciones.

Tema 12. El usufructo.—Modos de constituirse.—Usufructos especiales.—Usos y habitación.

Tema 13. El Derecho real de servidumbre: su concepto.—Clasificación de las servidumbres.

Tema 14. La obligación: su concepto. Fuentes de las obligaciones.—Clasificación de las obligaciones.—Cumplimiento normal de las obligaciones.—Teoría del pago.

Tema 15. La prueba del cumplimiento de las obligaciones.—Medios de prueba admitidos.

Tema 16. Causas de extinción de las obligaciones.—Clasificación y examen de las mismas.

Tema 17. El contrato.—Requisitos.—Generación, perfección y consumación de los contratos.—La rescisión de los contratos.

Tema 18. La compra-venta: concepto. Naturaleza jurídica.—La permuta.—El retracto.

Tema 19. El arrendamiento.—Su estudio y clasificación.—Arrendamiento de cosas.

Tema 20. Arrendamiento de fincas urbanas y rústicas.—Disposiciones legales que lo regulan.—Arrendamiento de obras y de servicios.

Tema 21. El préstamo.—Su naturaleza. Estudio del comodato y del mutuo.—Préstamo con interés.—Ley relativa a la usura.

Tema 22. El contrato de sociedad.—Clases de sociedades.—Derechos y obligaciones de los socios.—Extinción de la sociedad.

Tema 23. El contrato de mandato.—El mandato y la representación.—Contenido de este contrato.—Extinción del mandato.

Tema 24. El contrato de depósito.—Sus elementos.—Depósito irregular y necesario.—Secuestro.

Tema 25. Contratos de garantía.—La fianza.—La prenda.—La hipoteca.

Tema 26. La transacción y el compromiso.—Analogías y diferencias.—Los cuasi contratos.

Tema 27. La familia.—Caracteres del derecho de familia.—Clasificación del derecho de familia.

Tema 28. El matrimonio.—Formas legales de matrimonio reconocidas en España.—El matrimonio canónico.—El matrimonio civil.

Tema 29. Las capitulaciones matrimoniales.—Sistemas legislativos.—Código civil.

Tema 30. La sociedad legal de gananciales.—Cargas y obligaciones de la misma.

Tema 31. La dote.—Concepto y clases de dote.

Tema 32. Los bienes parafernales.—La separación de bienes en el matrimonio.

Tema 33. La paternidad y la filiación. Derechos y deberes de los padres.

Tema 34. Reconocimiento y legitimación.—Derechos de los hijos legitimados y reconocidos.

Tema 35. La patria potestad.—Historia.—Efectos legales.

Tema 36. Extinción de la patria potestad.—Emancipación.—Adopción.

Tema 37. La tutela: su naturaleza jurídica.—El protutor.—El consejo de familia.

Tema 38. Concepto de la sucesión.—Sus clases.—La herencia.—Hereditario.

Tema 39. El testamento: sus clases.—Testamento abierto.—Cerrado.—Ológrafo. Testamentos especiales.

Tema 40. La institución de heredero. Requisitos y forma de designación.—La sustitución.—Estudio especial de la sustitución fideicomisaria.

Tema 41. La legítima.—Legítima de los descendientes y ascendientes.—Legítima del cónyuge viudo.

Tema 42. La mejora.—Desheredación y preterición.

Tema 43. El albacea.—Clases.—Facultades.—Extinción.

Tema 44. Sucesión abintestato.—Sus teorías.

Tema 45. La partición.—Operaciones particionales.

Derecho mercantil

Tema 46. El comercio.—Concepto del Derecho mercantil.—Evolución histórica.

Tema 47. El comerciante individual.—Capacidad para ser comerciante.—Capacidad de la mujer casada para ejercer el comercio.

Tema 48. El comerciante social.—Estudio de las sociedades y sus clases.

Tema 49. La letra de cambio en especial: Su estudio.

Tema 50. El contrato de comisión mercantil.—El contrato de transporte mercantil.—El contrato de seguro mercantil.

Derecho penal

Tema 51. El Derecho penal: su concepto.—Legislación penal española.—Código Penal de 1944.—Fuentes del Derecho penal.

Tema 52. Concepto del delito.—Teorías y definición del Código Penal español.

Tema 53. El sujeto activo del delito.—Autores, cómplices y encubridores.—La tentativa y la frustración.

Tema 54. Circunstancias eximentes de responsabilidad.

Tema 55. Circunstancias atenuantes de responsabilidad.

Tema 56. Circunstancias agravantes de responsabilidad.

Tema 57. La pena.—Clases de pena.—Penas de privación de libertad.—La reducción de penas por el trabajo.—La libertad vigilada.—La libertad condicional.

Tema 58. Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado.—La rebelión y la sedición.

Tema 59. Las falsedades.—Estudio de la falsificación de documentos.—Delitos contra la administración de Justicia.

Tema 60. Delitos de los funcionarios en el cumplimiento de su cargo.

Tema 61. Delitos contra las personas. El homicidio.—El parricidio.—El asesinato.

Tema 62. Delitos contra el honor.—Delitos contra la honestidad.

Tema 63. Delitos contra la propiedad.

Tema 64. Las faltas: su estudio.—Faltas de imprenta.—Faltas contra el orden público.—Faltas de los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 65. Faltas contra las personas y faltas contra la propiedad.

SEGUNDA PARTE

Registro Civil

Tema 1.º El Registro del Estado civil. Legislación vigente en España.—Funcionarios encargados del Registro civil.—Su competencia.

Tema 2.º Secciones del Registro civil. Libros.—Documentos que se presentan en el Registro.—Archivo, índice e inventario.

Tema 3.º Asientos en el Registro civil. Clases.—Inscripciones.—Notas marginales. Publicidad del Registro civil.

Tema 4.º Cambio, adición y modificación de nombres y apellidos.—Inscripciones fuera de plazo.—Errores en los asientos del Registro.

Tema 5.º Inspección del Registro civil. Normas para efectuar las visitas.—Reconstrucción de Registros civiles.

Tema 6.º Sección primera: los nacimientos.—Requisitos del asiento.—Inscripciones de nacimiento de hijos naturales.

Tema 7.º Sección segunda: Los matrimonios.—Estudio general de estas inscripciones.—Circunstancias que deben de contener los asientos.—Matrimonios especiales.

Tema 8.º Sección tercera: Las defunciones.—Parte de defunción.—Certificación facultativa.—Circunstancias del asiento.—Defunciones en caso de epidemia.—Inscripciones de desaparecidos.

Tema 9.º Inscripciones de ciudadanía y de vecindad civil.

Tema 10. Anotaciones.—Actos anotables más salientes en el Registro.—Requisitos que deben reunir los documentos que se estiman necesarios.

Tema 11. El error de hecho y de derecho en relación con el Registro civil.—Subsanación de errores y clases de los mismos.

Tema 12. La prueba del estado civil.—Valor jurídico de las actas.—Estudio del Libro de Familia.

Derecho procesal

Tema 13. El Derecho procesal: su estudio.—Fuentes del Derecho procesal.—Antecedentes y estudio de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tema 14. Organización de los Tribunales españoles.—El Tribunal Supremo.—Las Audiencias Territoriales y las Audiencias Provinciales.

Tema 15. La Carrera judicial.—El Ministerio fiscal.—Secretarios y personal auxiliar.

Tema 16. Ley de Basés para la reforma de la Justicia Municipal.—Jueces y Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz.

Tema 17. El Secretariado de la Administración de Justicia.—Su estudio.

Tema 18. El Secretariado de la Justicia Municipal.—Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Tema 19. Oficiales habilitados de la Justicia Municipal.—Personal auxiliar y subalterno.

Tema 20. La competencia de la Justicia Municipal.—Competencia de los órganos de la misma.

Tema 21. La demanda.—Sus requisitos.—Medios de prueba.

Tema 22. Juicio de mayor cuantía: su estudio.

Tema 23. Juicio de menor cuantía: su estudio.

Tema 24. El proceso de cognición.

Tema 25. El juicio verbal.—El acto de conciliación.

Tema 26. Los interdictos: sus clases.—El juicio de retracto.

Tema 27. El juicio de desahucio: su estudio.

Tema 28. Procedimiento especial y estudio de la legislación aplicables en materia de arrendamientos urbanos.

Tema 29. El juicio ejecutivo: su estudio.

Tema 30. La jurisdicción voluntaria.—Actos de jurisdicción voluntaria en que intervienen los órganos de la Justicia Municipal.

Tema 31. El proceso penal.—La denuncia.—La querrela.—El sumario y su contenido.

Tema 32. Juicios de faltas en primera y segunda instancia.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Transcribiendo el programa que ha de regir en las oposiciones restringidas a Secretarías de Juzgados Municipales de primera categoría.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones restringidas para cubrir plazas de Secretarías de primera categoría por orden ministerial de 26 de octubre del presente año, y de conformidad con lo que en la misma se expresa, se publica a continuación el programa correspondiente al primer ejercicio de dichas oposiciones.

PRIMERA PARTE

Derecho civil.

Tema 1.º El Derecho civil.—Evolución de su concepto.—Derecho civil español.—Estructura y plan del Código Civil español.

Tema 2.º Fuentes del Derecho civil.—La Ley.—La Costumbre.—Los principios generales del Derecho.—La Jurisprudencia.

Tema 3.º La personalidad.—Su nacimiento.—Nacionalidad.

Tema 4.º La ciudadanía.—Vecindad y domicilio según el Código Civil.

Tema 5.º La capacidad y sus limitaciones.—Estudio del artículo 32 del Código Civil.

Tema 6.º La persona jurídica.—El problema de su naturaleza y teorías.—La clasificación de las personas jurídicas.

Tema 7.º La ausencia.—Su estudio con arreglo a la ley que especialmente la regula.

Tema 8.º El objeto del Derecho.—Las cosas.—Concepto del patrimonio.

Tema 9.º Concepto del Derecho real.—Diferencia que le separa del derecho de obligaciones.—Clasificación de los Derechos reales.

Tema 10. La propiedad.—Teoría sobre su fundamento.

Tema 11. La posesión. — Adquisición, conservación y pérdida.

Tema 12. Modos de adquirir la propiedad.—La ocupación y la tradición.

Tema 13. La donación: su estudio.—Revocación y reducción de donaciones.

Tema 14. La comunidad de bienes y el condominio.—La propiedad horizontal.

Tema 15. El usufructo. — Modos de constituirse.—Naturaleza jurídica.

Tema 16. El derecho real de servidumbre.—Su concepto.—Clasificación de las servidumbres.

Tema 17. Los censos.—Idea de cada uno de ellos.

Tema 18. La obligación.—Su concepto.—Fuentes de las obligaciones.—Clasificación de las obligaciones.

Tema 19. Cumplimiento normal de las obligaciones.—Teoría del pago.—Cumplimiento anormal de las obligaciones.—La mora.—La culpa.—El dolo.

Tema 20. La prueba del cumplimiento de las obligaciones.—Medios de prueba admitidos.

Tema 21. Causas de extinción de las obligaciones.—Examen de las reguladas en el Código Civil.

Tema 22. El contrato.—Requisitos.—Forma de los contratos.

Tema 23. Generación, perfección y consumación de los contratos.—Rescisión de los contratos.

Tema 24. La compraventa.—Concepto. La permuta.—El retracto.

Tema 25. El arrendamiento: su estudio.—Arrendamiento de cosas.

Tema 26. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.—Disposiciones legales que lo regulan.

Tema 27. Arrendamiento de obras y de servicios.—El contrato de aparcería.

Tema 28. El préstamo: su naturaleza. Préstamo con interés.—Ley relativa a la usura.

Tema 29. El contrato de sociedad.—Clases de sociedades.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 30. El contrato de mandato.—Contenido de este contrato.—Extinciones del mandato.

Tema 31. El contrato de depósito.—Sus elementos.—Depósito irregular.—Depósito necesario.—El secuestro.

Tema 32. Contratos aleatorios o de suerte.—El seguro.—El juego.—Idea de la renta vitalicia.

Tema 33. Contratos de garantía.—Estudio de la prenda y la hipoteca.

Tema 34. La transacción y el compromiso.—Los cuasi contratos.

Tema 35. La familia.—Caracteres del derecho de familia.

Tema 36. El matrimonio. — Sistemas matrimoniales.—Capacidad y requisitos.

Tema 37. El matrimonio canónico.—El matrimonio civil.

Tema 38. Las capitulaciones matrimoniales: concepto y naturaleza jurídica.—Código Civil.

Tema 39. La sociedad legal de gananciales.—Su régimen según el Código Civil.—Cargas y obligaciones de la misma. Administración y disolución.

Tema 40. La dote: clases de dote.—Administración y devolución.

Tema 41. Los bienes parafernales.—La separación de bienes en el matrimonio.

Tema 42. La paternidad y la filiación. Clases de hijos.

Tema 43. Reconocimiento y legitimación.—Derechos de los hijos legitimados. Hijos ilegítimos.

Tema 44. La patria potestad: sus efectos legales.—Alimentos.

Tema 45. Extinción de la patria potestad.—La emancipación.—La adopción.

Tema 46. La tutela.—Clases.—El tutor.—Obligaciones del tutor.

Tema 47. El consejo de familia: su estudio y régimen legal.

Tema 48. Concepto de la sucesión.—La herencia.—El heredero.

Tema 49. El testamento.—Sus clases. Testamento abierto.

Tema 50. El testamento cerrado.—Testamento ológrafo.—Testamentos especiales.

Tema 51. La institución de heredero. Modalidades de la institución.

Tema 52. La sustitución.—Estudio de la sustitución fideicomisaria.

Tema 53. La legítima.—Legítima de los descendientes y ascendientes.—Legítima del cónyuge viudo.

Tema 54. La mejora. — Promesas mejorar y no mejorar.—La desheredación y preterición.

Tema 55. Los legados: sus clases.—Régimen legal.

Tema 56. La reserva: sus clases.—Estudio de la reserva troncal.

Tema 57. El albacea: clases.—Facultades.—Extinción.

Tema 58. Sucesión abintestato.—Derechos de los descendientes, ascendientes, hijos naturales, colaterales y cónyuges.

Tema 59. Aceptación y repudiación de la herencia.—La colación.

Tema 60. La participación.—Operaciones particionales.

Derecho mercantil

Tema 61. El comercio.—Concepto del derecho mercantil.

Tema 62. La empresa mercantil.—Su contenido.

Tema 63. El comerciante individual.—Capacidad de la mujer casada para ejercer el comercio.

Tema 64. El comerciante social.—La sociedad colectiva.—La sociedad comanditaria.

Tema 65. La sociedad anónima.—Órganos de la sociedad anónima.

Tema 66. El registro mercantil.—Libros que deben de llevarse.—Principio de publicidad.

Tema 67. Los títulos valores.—Clasificación.—Cartas-órdenes de crédito.

Tema 68. La letra de cambio.—La capacidad cambiaria.—Forma de la letra de cambio.

Tema 69. El endoso.—La provisión de fondos.—El aval.

Tema 70. El pago de la letra de cambio.—El protesto.

Tema 71. El cheque: diferencias con la letra de cambio.—Sus requisitos.

Tema 72. El contrato de comisión mercantil: su estudio.—El contrato de transporte mercantil: su estudio.

Tema 73. El contrato de seguro mercantil: su estudio.

Tema 74. La suspensión de pagos.—Estudio.

Tema 75. La quiebra.—Organos de la quiebra.

Derecho penal

Tema 76. El Derecho penal: su concepto.—Historia del Derecho penal.—Código penal de 1944.

Tema 77. Fuentes del Derecho penal. La Ley penal.—La costumbre.—La jurisprudencia.

Tema 78. Concepto del delito: definición del Código penal español.

Tema 79. Sujeto activo del delito.—Autores, cómplices y encubridores.—Vida del delito.

Tema 80. Circunstancias eximentes de responsabilidad.—La legítima defensa.—El estado de necesidad.

Tema 81. Circunstancias atenuantes de responsabilidad.

Tema 82. Circunstancias agravantes de responsabilidad.

Tema 83. La pena.—Sus clases.—Ejecución de las penas.—La libertad condicional.—La remisión condicional.—Redención de penas por el trabajo.—La libertad vigilada.

Tema 84. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 85. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 86. Las falsedades.—Estudio de la falsificación de documentos.

Tema 87. Delitos contra la administración de justicia.—Delitos contra la salud pública.—Juegos ilícitos.

Tema 88. Delitos de los funcionarios públicos en el cumplimiento de su cargo.

Tema 89. Delitos contra las personas. El homicidio.—El asesinato.—El parricidio.

Tema 90. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor.

Tema 91. Delitos contra el estado civil de las personas.—Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 92. Delitos contra la propiedad. El robo y el hurto.

Tema 93. Estudio de la estafa, defraudaciones y daños.

Tema 94. Las faltas.—Diferencias con el delito.—Clases de faltas.

Tema 95. Estudio de las faltas contra las personas y de las faltas contra la propiedad.

SEGUNDA PARTE

Registro civil

Tema 1.º El Registro del estado civil. Legislación vigente en España.—Funcionarios encargados del Registro civil.—Su competencia.

Tema 2.º Fundamento del Registro del estado civil.—Antecedentes.—Significación social y clases de Registro.—Organiza-

ción jerárquica.—Relación de la institución con la Justicia Comarcal.—Leyes más salientes que le afectan.

Tema 3.º Actos fundamentales del estado civil que han de inscribirse en el Registro.—Sus clases.—Estudio de las inscripciones.

Tema 4.º La inscripción de nacimiento. Requisitos internos y formales que debe de contener la inscripción.—Inscripciones anormales de nacimiento.—Mención especial de los abortos.—Niño abandonado y muerto violentamente.—Transcripción de los nacimientos inscritos en los Registros consulares.

Tema 5.º El nombre y el apellido como materia jurídica.—La expresión del nombre en el Registro civil.—Regulación.—La expresión de los apellidos.—Especial referencia a los expositos.

Tema 6.º El problema de la legitimidad e ilegitimidad de los hijos en el Registro.—Especial consideración de los hijos naturales.—Su expresión en las certificaciones.

Tema 7.º Inscripciones de matrimonios. Circunstancias propias de esta inscripción.

Tema 8.º Inscripciones de defunción.—Requisitos previos para verificarla.—Licencia de enterramiento.—Circunstancia de las inscripciones de defunción.—Partes de defunción.

Tema 9.º Fallecimiento de extranjeros en España.—De recién nacidos.—En establecimiento público y en viaje marítimo.—Idem en viaje marítimo y terrestre de persona desconocida.—Caso de muerte violenta.—Fallecimiento de pensionistas y de militares.—Muerte aparente.

Tema 10. Las inscripciones de ciudadanía y de vecindad civil: su estudio.

Tema 11. Notas marginales.—Circunstancias propias.—Actos anotables.—Especial examen de la legalización judicial.

Tema 12. La facultad calificadora del Registro del estado civil.—Estudio del artículo 61 de la Ley del Registro.—Modo de proceder en los casos de documento defectuoso.

Tema 13. Publicidad del Registro civil.—Función identificadora del mismo.—Fes de vida.—Soltería.—El documento nacional de identidad.

Tema 14. El error de hecho y de derecho en relación con el Registro civil. Clases de errores.—Su subsanación.—Legislación pertinente.

Tema 15. Estudio de las inscripciones fuera de plazo.—Expediente que ha de practicarse y características del mismo.

Tema 16. Estudio de las inscripciones de los desaparecidos, en especial en caso de ausencia, así como en los casos de guerra o revolución.

Tema 17. La prueba del estado civil. Valor jurídico de las actas y sus certificaciones.

Tema 18. La Dirección General de los Registros.—Facultades que le competen en orden a los Registros civiles.—El Libro de Familia.—Reconstrucción de los Registros.

Tema 19. Responsabilidad de los funcionarios encargados del Registro civil.—Sus clases.

Tema 20. La Inspección de los Registros civiles.—Visitas ordinarias.—Visitas extraordinarias.—Actas.

Derecho procesal

Tema 21. Derecho procesal en general.—Notas esenciales que le caracterizan. Fuentes del Derecho procesal.

Tema 22. Organización de los Tribunales españoles.—El Tribunal Supremo: sus atribuciones.—La Sala de Gobierno.

Tema 23. Las Audiencias Territoriales: antecedentes históricos.—Las Audiencias Provinciales.—La Carrera Judicial y el Ministerio Fiscal.

Tema 24. El Secretariado de la Administración de Justicia.—Los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia.

Tema 25. La Ley de Bases de la Justicia Municipal.—Su estudio.—El Cuerpo de Jueces Comarcales y de Fiscales Municipales y Comarcales.

Tema 26. Los Secretarios de la Justicia Municipal: sus categorías.—Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944.

Tema 27. Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.—Decreto orgánico de este Cuerpo.—Auxiliares y subalternos de la Justicia Municipal.

Tema 28. La jurisdicción: concepto.—Clases de jurisdicción.

Tema 29. La competencia.—Principios fundamentales.—Competencia de la Justicia Municipal.—Procesos ordinarios y especiales para los que son competentes los órganos de la Justicia Municipal.

Tema 30. Concepto de la acción.—Teorías acerca de su naturaleza.—Clasificación.—Acumulación de acciones.

Tema 31. Preparación del proceso civil.—Acto conciliatorio: su estudio.—La demanda: sus requisitos.—Contestación a la demanda.—La rebeldía y sus efectos.

Tema 32. Las excepciones: sus clases. Excepciones dilatorias y perentorias.

Tema 33. Los medios de prueba.—Estudio detenido de cada uno de ellos.

Tema 34. Los escritos de conclusiones. La sentencia: sus requisitos.—La cosa juzgada.

Tema 35. El juicio de menor cuantía. Sus diferencias con el de mayor cuantía.

Tema 36. El proceso de cognición: su estudio.—El juicio verbal.

Tema 37. Los incidentes.—Su naturaleza.—Clasificación y régimen procesal.

Tema 38. Los interdictos: su naturaleza.—El depósito de personas.

Tema 39. El proceso de retracto.—Particularidades del mismo.

Tema 40. El juicio de desahucio: naturaleza.—Competencia.—Examen de las causas de desahucio.

Tema 41. Procesos en materia de arrendamientos urbanos.—Disposiciones vigentes en este punto.

Tema 42. El juicio ejecutivo.—Su tramitación.—Idea del procedimiento de apremio.

Tema 43. La tercería: sus clases.—Estudio del juicio arbitral y del de amigables componedores.

Tema 44. Los juicios universales «mortis causa».—El juicio de abintestato.

Tema 45. El juicio de testamentaria.—Sus clases.—Adjudicación de bienes en favor de personas sin designación de nombre.

Tema 46. La jurisdicción voluntaria.—Principales actos de jurisdicción voluntaria en que intervienen los órganos de la Justicia Municipal.

Tema 47. Los recursos en las leyes procesales.—Estudio del recurso de apelación, del de reposición y del de súplica.

Tema 48. Estudio del recurso de casación: sus clases.—Recurso de revisión.

Tema 49. Los gastos del proceso.—Las costas.—El beneficio de pobreza.

Tema 50. El procedimiento penal.—Principios en que se funda.—Sistemas procesales penales.

Tema 51. La acción penal.—La competencia en materia penal.

Tema 52. La denuncia.—Su estudio.—La querrela.

Tema 53. El sumario: su concepto.—Intervención del Ministerio Fiscal.

Tema 54. El juicio oral.—Normas fundamentales que lo regulan.

Tema 55. Los juicios de faltas en primera y segunda instancia.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Transcribiendo el programa que ha de regir en las oposiciones restringidas a Secretarías de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones restringidas para cubrir plazas de Secretarías de segunda categoría, por Orden ministerial de 26 de octubre del presente año, y de conformidad con lo que en la misma se expresa, se publica a continuación el programa correspondiente al primer ejercicio de dichas oposiciones.

PRIMERA PARTE

Derecho civil

Tema 1.º Notión del Derecho civil.—Evolución del concepto.—Estructura y plan del Código Civil español.

Tema 2.º Fuentes del Derecho civil.—La Ley, la costumbre.—Los principios generales del Derecho.—La jurisprudencia.

Tema 3.º La personalidad.—Su nacimiento y extinción.—Nacionalidad.

Tema 4.º La ciudadanía.—Vecindad y domicilio según el Derecho civil.

Tema 5.º La ausencia.—Su estudio con arreglo a la Ley que la regula.

Tema 6.º La persona jurídica.—El problema de su naturaleza y teorías.—Clasificación, constitución, representación y extinción.

Tema 7.º Concepto del Derecho real. Diferencia que le separa del Derecho de obligación.—Clasificación de los derechos reales.

Tema 8.º La propiedad: su concepto.—Modos de adquirir la propiedad.

Tema 9.º La posesión: adquisición, conservación y pérdida.

Tema 10. La donación.—Sus clases.—Revocación y reducción de las donaciones.

Tema 11. El usufructo.—Modos de constituirse.—El uso y la habitación.

Tema 12. El Derecho real de servidumbre.—Su concepto.—Clasificación de las servidumbres.

Tema 13. La obligación: su concepto. Fuentes y clasificación.—Cumplimiento normal de las obligaciones.—Teoría del pago.

Tema 14. La prueba del cumplimiento de las obligaciones.—Medios de prueba admitidos.

Tema 15. Causas de extinción de las obligaciones.—Clasificación de las mismas.

Tema 16. El contrato.—Sus requisitos. Generación, perfección y consumación de los contratos.—La rescisión de los contratos.

Tema 17. La compra-venta.—Su concepto.—Naturaleza jurídica.—El retracto.

Tema 18. El arrendamiento.—Estudio y clasificación.—Arrendamiento de cosas.

Tema 19. El préstamo.—Su naturaleza. Préstamo con interés.—Ley relativa a la usura.

Tema 20. El contrato de sociedad.—Clases de Sociedades.—Derechos y obligaciones de los socios.

Tema 21. El contrato de mandato.—El contrato de depósito.

Tema 22. Contratos de garantía.—La fianza.—La prenda.—La hipoteca.

Tema 23. La transacción y el compromiso.—Analogías y diferencias.—Los cuasi contratos.

Tema 24. La familia.—Caracteres del derecho de familia.—Clasificación del derecho de familia.

Tema 25. El matrimonio: sus clases.—Matrimonio canónico.—Matrimonio civil.

Tema 26. Las capitulaciones matrimoniales.—Sistemas legislativos.—Código civil.

Tema 27. La sociedad legal de gananciales.—Su estudio.—Cargas y obligaciones de la misma.

Tema 28. La dote.—Su concepto y clases.

Tema 29. Los bienes parafernales.—La separación de bienes en el matrimonio.

Tema 30. La paternidad y la filiación. Derechos y deberes de los padres.

Tema 31. Reconocimiento y legitimación.—Derechos de los hijos legítimos y reconocidos.

Tema 32. La patria potestad.—La emancipación.—La adopción.

Tema 33. La tutela.—El protutor.—El consejo de familia.

Tema 34. Concepto de la sucesión.—Sus clases.—La herencia.—El heredero.

Tema 35. El testamento.—Sus clases.—Testamento abierto, cerrado y ológrafo.

Tema 36. La institución de herederos. La sustitución.

Tema 37. La legítima.—La mejora.

Tema 38. El albacea.—Sus clases.—Facultades.—Extinción.

Tema 39. La sucesión abintestato.—Teorías.

Tema 40. La partición.—Operaciones particionales.

Derecho mercantil

Tema 41. El comercio.—El comerciante individual.—Capacidad para ejercer el comercio.—Capacidad de la mujer casada para ejercer el comercio.

Tema 42. El comerciante social.—Estudio de las sociedades y sus clases.

Tema 43. La letra de cambio en especial: su estudio.

Tema 44. El contrato de comisión mercantil.—El contrato de transporte mercantil.—El contrato de seguro mercantil.

Derecho penal

Tema 45. El Derecho penal: su concepto.—Legislación penal española.—Código penal de 1944.—Fuentes del Derecho penal.

Tema 46. Concepto del delito.—Teorías y definición del Código penal español.

Tema 47. El sujeto activo del delito.—Autores, cómplices y encubridores.—La vida del delito.

Tema 48. Circunstancias eximentes de responsabilidad.

Tema 49. Circunstancias atenuantes de responsabilidad.

Tema 50. Circunstancias agravantes de responsabilidad.

Tema 51. La pena.—Clases.—Penas de privación de libertad.—Redención de penas por el trabajo.—La libertad vigilada. La libertad condicional.

Tema 52. Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado.—La rebelión y la sedición.

Tema 53. Las falsedades.—Estudio de la falsificación de documentos.—Delitos contra la administración de justicia.

Tema 54. Delitos de los funcionarios públicos en el cumplimiento de su cargo.

Tema 55. Delitos contra las personas.

Tema 56. Delitos contra el honor.—Delitos contra la honestidad.

Tema 57. Delitos contra la propiedad.

Tema 58. Las faltas: su estudio.—Faltas de imprenta.—Faltas contra el orden público.—Faltas de los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 59. Faltas contra las personas y faltas contra la propiedad.

SEGUNDA PARTE

Registro civil

Tema 1.º El Registro del estado civil. Antecedentes y regulación legal.—Organización jerárquica.

Tema 2.º Actos fundamentales del estado civil.—Circunstancias generales.

Tema 3.º Inscripciones de nacimientos. Inscripciones anormales de nacimientos. Mención especial de los abortos, la muerte violenta y el niño abandonado.

Tema 4.º El nombre y el apellido como materia jurídica.—Expresión del nombre en el Registro.—Expresión de los apellidos.

Tema 5.º El problema de la legitimidad o ilegitimidad de los hijos.—Su expresión en el Registro y en las certificaciones.

Tema 6.º Inscripciones de matrimonio. Circunstancias propias de esta inscripción.

Tema 7.º Inscripciones de defunción.—Requisitos para verificarlas.—Licencia de enterramiento.

Tema 8.º Asientos que se practican en

el Registro.—Inscripciones.—Clases.—Cómo se practican las atrasadas.—Sanción.

Tema 9.º Facultad calificadora del Registrador.—Clases de documentos que pueden presentarse.—Estudio del artículo 61 de la Ley del Registro.

Tema 10. Las anotaciones: su estudio.

Tema 11. Inscripciones de desaparecidos.—Casos de guerra o revolución.—Casos de ausencia.

Tema 12. El error de hecho y de derecho en el Registro civil.—Subsanación de errores.

Tema 13. La naturalización y la vecindad civil: conceptos.—Su expresión en el Registro.

Tema 14. La prueba del estado civil.—Valor jurídico de las actas.—El Libro de Familia.—Reconstrucción de los Registros.

Tema 15. Visitas de inspección de los Registros.—Actas de las mismas.

Derecho procesal

Tema 16. El Derecho procesal: su estudio.—Fuentes del Derecho procesal.—Ley de Enjuiciamiento civil.

Tema 17. Organización de los Tribunales españoles.—El Tribunal Supremo.—Las Audiencias Territoriales y Provinciales.

Tema 18. La Carrera Judicial.—El Ministerio Fiscal.—Secretarios y personal auxiliar.

Tema 19. Ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal.—Jueces Municipales, Comarcales y de Paz.

Tema 20. El Secretariado de la Administración de Justicia: su estudio.

Tema 21. El Secretariado de la Justi-

cia Municipal.—Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Tema 22. Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.—Personal auxiliar y subalterno.—Personal auxiliar y subalterno.

Tema 23. La competencia de la Justicia Municipal.—Competencia de los órganos de la misma.

Tema 24. La demanda.—Sus requisitos.—Medios de prueba.

Tema 25. Juicio de mayor cuantía: su estudio.

Tema 26. Juicio de menor cuantía: su estudio.

Tema 27. El proceso de cognición.

Tema 28. El juicio verbal.—El acto de conciliación.

Tema 29. Los interdictos: sus clases.—El juicio de retracto.

Tema 30. El juicio de desahucio: su estudio.

Tema 31. Estudio de la legislación aplicable en materia de arrendamientos urbanos.

Tema 32. El juicio ejecutivo: su estudio.

Tema 33. La jurisdicción voluntaria.—Actos de jurisdicción voluntaria en que intervienen órganos de la Justicia Municipal.

Tema 34. El proceso penal.—La denuncia.—La querrela.—El sumario y su contenido.

Tema 35. Juicios de faltas en primera y segunda instancia.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera la cátedra de «Física y Química», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se ve-

rifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando el concurso de proyectos de suministro y montaje de las compuertas del aliviadero de superficie del pantano del Chorro.

Hasta las trece horas del día 26 de diciembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Sur de España, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 1.948.800 pesetas.

La fianza provisional, a 34.232 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Sur.

Madrid, 2 de noviembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.035—A. C.

(Sección de Explotación)

Rectificación a las Ordenanzas de Policía y Reglamento de Guardería del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares.

Habiéndose padecido error en la inserción de dichas Ordenanzas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre último, página 4564, y en el que figura como fecha de aprobación la de 24 de mayo de 1949; siendo así que debe ser 14 de mayo de 1949, se rectifica en este sentido a los efectos oportunos.